



# LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### Artículo

### Página

#### SESIÓN ORDINARIA N.º 6851 MARTES 5 DE NOVIEMBRE DE 2024

1. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.....	2
2. MOCIÓN. Del Dr. Jaime Caravaca Morera, para tomar un acuerdo en solidaridad con el pueblo español.....	4
3. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	5
4. GASTOS DE VIAJE. Dr. Eduardo Calderón Obaldía, miembro, Consejo Universitario.....	5
5. DICTAMEN CAUCO-7-2024. <i>Reglamento de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica</i> .....	5
6. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	7
7. VISITA. Dr. Pedro Méndez Hernández, expone sobre el régimen salarial académico.....	7

## TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-380-2025. Escuela de Sociología. Elección de subdirectora.....	8
TEU-383-2025. Escuela de Química. Elección de representantes docentes ante la Asamblea Colegiada Representativa.....	8
TEU-387-2025. Escuela de Tecnología de Alimentos. Elección de representantes docentes ante la Asamblea Colegiada Representativa.....	8

## Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria n.º 6851

Celebrada el martes 5 de noviembre de 2024

Aprobada en la sesión n.º 6887 del jueves 27 de marzo de 2025

### ARTÍCULO 1. Informes de Dirección

El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, se refiere a los siguientes asuntos:

#### I. Correspondencia

*Dirigida al CU*

- a) Declaratoria de elección de la representación administrativa ante el Consejo Universitario, periodo 2025-2028

El Tribunal Electoral Universitario, mediante la Resolución TEU-25-2024, declara electo al M. Sc. Hugo Luis Amores Vargas para ejercer la representación administrativa en el Consejo Universitario, por el periodo comprendido del 1.º de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2028.

- b) Solicitud de audiencia

El Sr. Miguel Ángel Guillén Salazar, secretario general del Partido Liberación Nacional, solicita, con el oficio SGMG-118-2024, un espacio de audiencia ante el plenario en una de las sesiones de este Órgano Colegiado. La solicitud se fundamenta en su preocupación por la situación actual que atraviesa el país y el compromiso de esa agrupación política con la defensa de los pilares fundamentales que han forjado a Costa Rica como una nación democrática, equitativa y comprometida con el bienestar común; considera imprescindible abrir espacios de diálogo con los sectores más comprometidos con la defensa de la democracia, la educación pública y la inversión social.

- c) Declaratoria de candidaturas para la elección de representaciones del sector académico en el Consejo Universitario

El Tribunal Electoral Universitario, mediante la Resolución TEU-26-2024, declara las candidaturas para la elección de las representaciones del sector académico en el Consejo Universitario, para el periodo comprendido del 1.º de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2028: por el Área de Ciencias Agroalimentarias, Mónica María Arias Monge y Sergio Salazar Villanea; por el Área de Ciencias Básicas, Keilor Osvaldo Rojas Jiménez; por el Área de Ciencias Sociales, Ilka Zoraya Treminio Sánchez; por el periodo del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2025: por Sedes Regionales, Oriester Francisco

Abarca Hernández, Edgar Allan Solano Muñoz y Esperanza de la Trinidad Tasies Castro.

- d) Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LanammeUCR)

El LanammeUCR remite el oficio EIC-Lanamme-1191-2024 suscrito por su director Ing. Rolando Castillo Barahona, en respuesta al R-6485-2024 sobre las acciones para continuar con el funcionamiento del LanammeUCR, particularmente a la solicitud de plazas docentes.

- e) Informe de gestión mensual de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP)

La Junta Directiva de la JAFAP envía el oficio JD-JAP-026-2024, con motivo de la exposición del informe de gestión mensual correspondiente a setiembre 2024. A fin de ampliar los canales de comunicación, adjunta el resumen de la presentación.

- f) Ampliación de respuesta del Tribunal Electoral Universitario (TEU) a consulta del Consejo Universitario (CU)

El TEU emite el oficio TEU-1586-2024, en respuesta al CU-2079-2024, relacionado con una ampliación de criterio sobre los beneficios asociados al sistema de votación empleado para la elección de Rectoría. Además, el TEU adjunta el informe de ciberseguridad de la empresa contratada para la primera y la segunda rondas de la elección de Rectoría.

*Con copia al CU*

- g) Acuerdo del Consejo Nacional de Rectores (CONARE)

La Oficina de Planificación de la Educación Superior comunica, mediante copia de la nota CNR-852-2024, el acuerdo del CONARE, de la sesión n.º 40-2024, donde informa que la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa de la Universidad de Costa Rica ha designado a la M.A. Adriana Fernández Estrada como enlace estratégico de cooperación para Europa y para la edición Erasmus+Week.

- h) Solicitud de personal adicional para el desarrollo de las evaluaciones docentes

La Escuela de Matemática remite copia del oficio EMat-1671-2024, dirigido a la Vicerrectoría de

Docencia, donde se refiere a la Circular VD-32-2024, relacionada con la aplicación de la evaluación docente. Al respecto, la Escuela señala que no cuentan con el personal suficiente para llevar a cabo las evaluaciones docentes de manera presencial como una tarea adicional a sus tareas regulares. Por lo anterior, solicitan apoyo en la asignación de personal para realizar estas evaluaciones y cumplir con los lineamientos establecidos.

- i) Solicitud de información para aclarar estadísticas divulgadas por el Observatorio de Primera Línea

La Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) del Consejo Nacional de Rectores remite copia de la nota OF-OPES-199-2024-D, dirigida al Observatorio de Primera Línea, donde indica que han sido divulgadas en redes sociales una serie de estadísticas de educación superior universitaria que llaman la atención al no coincidir con las propias de las universidades públicas y las que oficialmente se vienen elaborando desde la OPES. En este contexto, es relevante identificar el origen de las discrepancias encontradas a fin de que se puedan establecer las aclaraciones necesarias para cada una de ellas ante la opinión pública, con la seriedad que el tema requiere. Por lo anterior, la OPES solicita que se indiquen las fuentes utilizadas para la elaboración de las estadísticas, los criterios empleados para la selección de los datos, así como la metodología aplicada en cada caso para la obtención de cada cifra (fichas técnicas correspondientes).

- j) Solicitud del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LanammeUCR)

El LanammeUCR remite copia del oficio EIC-Lanamme-1192-2024, dirigido a la Rectoría, donde solicita respuesta a los oficios EIC-Lanamme-188-2024, EIC-Lanamme-362-2024 y EIC-Lanamme-616-2024, en los cuales pide evaluar las condiciones para el otorgamiento del Concepto de Pago Ley 8114, conforme al oficio R-7494-2023, a tres personas funcionarias de esta dependencia. Lo anterior se fundamenta en la situación que experimentan de disparidad salarial significativa en comparación con otros funcionarios que desempeñan las mismas funciones, pero tienen una mayor antigüedad.

- k) El Centro para Investigaciones en Granos y Semillas (CIGRAS) retracta postulación en comité técnico nacional

El CIGRAS envía copia del oficio CIGRAS-418-2024, dirigido a la Rectoría y en atención a la Opinión Jurídica OJ-288-2024. Al respecto, informan que han decidido retractar su postulación para participar en el

comité técnico nacional "INTE/CTN 02 SC 20 Frijol" del Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO), debido a que sus opiniones sobre un posible proyecto para evaluar la calidad nutritiva del frijol, no han sido escuchadas ni valoradas durante su participación en las reuniones. Comunican que seguirán vigilantes en esta temática y se pronunciarán con firmeza cuando se emita un documento para revisión pública.

- l) Opinión jurídica sobre acceso a los beneficios del régimen becario a personas con condición migratoria en trámite

La Oficina Jurídica remite copia de la Opinión Jurídica OJ-291-2024, dirigida a la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, donde brinda respuesta al oficio OBAS-339-2024, relacionado con el acceso a los beneficios del régimen becario de las personas que tienen condición migratoria en trámite.

- m) Incumplimiento en la entrega de documentación pública por parte de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva (ECCC)

El Sr. Sergio Zúñiga Ruiz, periodista, envía copia del oficio SZR-23-2024, dirigido a la Rectoría, donde notifica el incumplimiento de la entrega de documentación pública solicitada, con la nota SZR-22-2024, a la ECCC, de toda la sesión de la Asamblea de Escuela, llevada a cabo el miércoles 9 de octubre de 2024.

## II. Solicitudes

- n) Permiso de miembro

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Dr. Germán Vidaurre Fallas, el 7 de noviembre de 2024, a fin de que participe como juez especial en la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología 2024.

### **ACUERDO FIRME.**

- ñ) Solicitud para colocar placa

La Rectoría envía el oficio R-6520-2024, mediante el cual solicita que se coloque una placa en memoria de las mujeres víctimas de femicidio en 2024 como un acto simbólico de reparación que se enmarca en la conmemoración del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

El Consejo Universitario **ACUERDA**:

1. Comunicar a la Rectoría que este Órgano Colegiado se encuentra imposibilitado para atender la solicitud realizada mediante oficio

R-6520-2024, en virtud de lo que establece el *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica*.

2. Designar a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, a la MTE Stephanie Fallas Navarro, a la Br. Noelia Solís Maroto y al Dr. Carlos Palma Rodríguez para que, en conjunto con la Unidad de Género, valoren posibilidades a fin de honrar, recordar y concientizar sobre la problemática de los femicidios en el país.

#### **ACUERDO FIRME.**

- o) Permiso de miembro

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Dr. Germán Vidaurre Fallas, el 5 de diciembre de 2024, a fin de que participe III Seminario RedIC-UCR 2024.

#### **ACUERDO FIRME.**

### **III. Seguimiento de Acuerdos**

- p) Encargo de la sesión n.º 6310, artículo 6

El Programa de Posgrado en Especialidades Médicas remite copia del oficio PPEM-3153-2024, dirigido a la Rectoría y al Sistema de Estudios de Posgrado, en seguimiento al acuerdo de la sesión n.º 6310, artículo 6, punto 4, inciso 4.2, referente a la implementación del expediente electrónico digitalizado de las personas estudiantes residentes. Indica que se ha avanzado en completar los expedientes digitales en un 65 % aproximadamente.

### **IV. Asuntos de Comisiones**

- q) Pases a comisiones

- Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios
  - Modificación Presupuestaria n.º 6-2024.
  - Analizar el porcentaje de descuento presentado por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) para el segundo semestre de 2024 en las tasas de interés de los créditos.
- Comisión de Asuntos Estudiantiles
  - Analizar la propuesta de *Reglamento general de la Semana del Bienestar Integral para la Población Estudiantil* y valorar la pertinencia de establecer esta Semana.

- Comisión de Docencia y Posgrado
  - Agregar la lescó dentro de las lenguas que permiten obtener los 3 puntos en el rubro de idiomas de Régimen Académico, y la construcción y aplicación de las pruebas para valorar el nivel de la lescó a efecto de la obtención de 1, 2 o 3 puntos.

### **V. Asuntos de la Dirección**

- r) Análisis preliminar de Proyectos de Ley CU-30-2024

- *Ley para aumentar el presupuesto que invierte el estado en la atención de salud mental*, Expediente n.º 24.520.
- *Ley para la promoción de la economía de los cuidados y el fortalecimiento de los servicios de cuidado, atención a la dependencia y apoyos para la autonomía personal (texto sustitutivo)*, Expediente n.º 23.719.
- *Ley especial para definir las condiciones de jubilación del personal de las fuerzas de policías de Costa Rica*, Expediente n.º 24.329.
- *Creación del Programa de Zonas de Intervención Social como estrategia territorial para la seguridad ciudadana*, Expediente n.º 24.494.
- *Modificación de la Ley N.º 10332 "Autorización para emitir títulos valores en el mercado internacional"*, Expediente n.º 24.462.

- s) Juramentación

- El jueves 31 de octubre, en Sala virtual, se realizó la juramentación de Dr. Alberto José Hernández Alvarado, director de Centro de Investigación en Matemática Pura y Aplicada (CIMPA), por el periodo del 29 de octubre de 2024 al 28 de octubre de 2028.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario valora la moción presentada por el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, para tomar un acuerdo en solidaridad con el pueblo español.

El Consejo Universitario, tomando en cuenta las relaciones de colaboración académica que existen con España, **ACUERDA:**

1. Enviar un mensaje de solidaridad al pueblo español, expresando un profundo pesar por las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por la DANA y las inundaciones en España.
2. Comunicar este acuerdo a las autoridades correspondientes a través de la Embajada de España en Costa Rica.

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 3.** El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para pasar a la solicitud de apoyo financiero del Dr. Eduardo Calderón Obaldía.

**ARTÍCULO 4.** El Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 15 del *Reglamento para la asignación de recursos financieros al personal universitario que participe en eventos académicos internacionales*, **ACUERDA** ratificar la solicitud de apoyo financiero del Dr. Eduardo Calderón Obaldía, miembro del Consejo Universitario, quien participará en el Foro sobre tecnologías futuras: la inteligencia artificial.

PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS: ACTIVIDAD / ITINERARIO	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Eduardo Calderón Obaldía Consejo Universitario	Boston, Estados Unidos de América	Actividad: Del 7 al 8 de noviembre  Itinerario: Del 6 al 10 de noviembre  Permiso: Del 6 al 10 de noviembre	Total: \$0,00	Pasaje aéreo \$900,00  Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$600,00  Total: \$1.500,00

#### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 5.** La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional presenta el Dictamen CAUCO-7-2024 referente al *Reglamento de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica*.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

- El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6539, artículo 9, del 11 de noviembre de 2021, acordó lo siguiente:  
(...) 4. *Instar a la Administración para que las siguientes oficinas administrativas que no tienen reglamento procedan con la elaboración y aprobación ante la instancia correspondiente: Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), Oficina de Divulgación e Información (ODI), Oficina de Orientación (OO), Oficina de Recursos Humanos (ORH), Oficina de Servicios Generales (OSG) y a la Oficina de Suministros (OSUM).*
- El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, artículo 155, respecto a la aprobación de reglamentos de las oficinas administrativas, establece:  
*ARTÍCULO 155.- Las oficinas administrativas de la Universidad de Costa Rica están dedicadas a actividades específicas y se regirán por los reglamentos que apruebe el Consejo Universitario [énfasis añadido].*
- La Rectoría, mediante el oficio R-4890-2022, del 22 de julio de 2022, remitió a la Dirección del Consejo Universitario el *Reglamento de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica*<sup>1</sup> para su debida valoración y aprobación.

- La Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional la propuesta de *Reglamento de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica*, con el propósito de que se dictamine sobre el asunto en cuestión (Pase CU-68-2022, del 26 de julio de 2022).
- El propósito del caso es analizar la propuesta de *Reglamento de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica* remitida por la Administración y, de manera consecutiva, presentar el dictamen ante el plenario del CU para el debido trámite de discusión y aprobación.
- El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6803, artículo 5, del 16 de mayo de 2024, acordó publicar en consulta la propuesta de *Reglamento de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica*. La propuesta se publicó en *La Gaceta Universitaria* 35-2024, del 22 de mayo de 2024.
- El periodo de consulta a la comunidad universitaria abarcó del 22 de mayo al 3 de julio de 2024. Finalizado el periodo señalado, se recibieron dos observaciones por parte de la comunidad universitaria; una de la M. Sc. Marysol Chinchilla Morera, coordinadora del CASE de la Oficina de Orientación, y otra de la M. Sc. Yamileth Rivera Salazar, jefa *a. i.* de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS). Posterior al tiempo estipulado para consulta, se recibió una observación por parte del M. Sc. David Arrieta Gamboa, jefe del Archivo Universitario *Rafael Obregón Loría* (AUROL), y otras observaciones del MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU).

1. La propuesta de reglamento fue remitida mediante los oficios VIVE-1532-2022 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y OBAS-1276-2022 de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica.

8. La Oficina de Becas y Atención Socioeconómica de la Universidad de Costa Rica (OBAS) tiene una larga trayectoria en la que ha procurado que miles de costarricenses y personas de otras nacionalidades, con recursos limitados, tengan acceso a la educación superior en igualdad de condiciones.
9. La OBAS es una oficina administrativa<sup>2</sup> que depende de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE) y, según el *Reglamento general de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil*, artículo 8, le corresponde:  
*(...) diseñar, desarrollar, administrar y evaluar los procesos de asignación, control y seguimiento de becas; así como los servicios complementarios que surjan como alternativa para atender las necesidades socioeconómicas del estudiantado universitario, de manera que se garantice su permanencia, avance académico y graduación exitosos. Le corresponde además coordinar y realizar la supervisión técnica de aquellas funciones que se ejecuten de manera desconcentrada en otras instancias universitarias.*
10. Para llevar a cabo los procesos de asignación, control y seguimiento de becas en la Universidad de Costa Rica, la OBAS apoya su función a partir de lo que establece el *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*, el cual responsabiliza a la ViVE (mediante la OBAS) de administrar el fondo corriente destinado al financiamiento de becas estudiantiles<sup>3</sup>; no obstante, la OBAS no cuenta con un cuerpo normativo que establezca y regule el ámbito de competencia de cada una de las áreas operativas que la integran.
11. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional analizó la propuesta de *Reglamento de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica* a partir de lo estipulado en el *Reglamento general de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil*, el *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*, el *Reglamento general de las oficinas administrativas* y los *Lineamientos para la emisión de la normativa institucional*, además de lo indicado en la propuesta publicada y en las observaciones remitidas durante el periodo de consulta. En ese sentido, realizó cambio de forma a algunos artículos y recomendó acciones a la OBAS.
12. La CAUCO, en el artículo 2, inciso a), agregó que para la emisión, supervisión y establecimiento de lineamientos y procedimientos propios de las áreas de competencia de la OBAS, se deberá coordinar con las instancias pertinentes según el ámbito de acción. Asimismo, en el inciso f), modificó las palabras “servicio de residencias” por “beneficio de residencias” con la intención de que vaya acorde con el *Reglamento del beneficio de residencias para la población estudiantil de la Universidad de Costa Rica*.
13. En el artículo 3, “Estructura organizativa”, y en el artículo 9, “Del Consejo Técnico Asesor”, se mencionó al Área de Beneficios Complementarios. No obstante, para referirse a esta misma área, en el artículo 15 se le denominó como Área de Beneficios Estudiantiles. Por lo tanto, para una mayor congruencia en la normativa, la CAUCO acordó modificar el nombre del área mencionada en el título y en el cuerpo del artículo 15, por Área de Beneficios Complementarios.
14. El artículo 4, “Proyectos específicos”, menciona que cada área de la oficina podrá llevar a cabo proyectos y programas. No obstante, la CAUCO consideró conveniente incorporar, en el título y cuerpo del artículo, que también se pueden llevar a cabo “actividades” con la finalidad de disponer de otras acciones para responder a las funciones específicas que tienen asignadas las áreas de la OBAS.
15. La Comisión consideró de relevancia, por las observaciones remitidas en el periodo de consulta, exhortar a la OBAS para que dentro del manual de organización y funciones, que se describe en el artículo 5, “Gestión interna”, se contemple un profesional responsable de atender su archivo. Asimismo, para que defina en el “marco estratégico” su relación y alcance por cuanto son elementos esenciales que orientan el quehacer y razón de ser de esta dependencia universitaria. Y finalmente, tomar como referencia, en estos instrumentos de gestión interna, las funciones que la ViVE le asigna a esta oficina.
16. La mención de la palabra “control” que se hace en el artículo 11, “Área de Control Interno y Calidad”, en el artículo 14, “Área de Becas Socioeconómicas”, y en el artículo 15, “Área de Beneficios Estudiantiles”; genera confusión respecto al ámbito de acción de cada área. No obstante, el control superior (control de gestión, de indicadores, control según la normativa) lo realiza el Área de Control Interno y Calidad, mientras que el control operacional lo realizan las otras dos áreas mencionadas. En ese sentido, la CAUCO decidió modificar, para una mejor comprensión del lector, el nombre del área que hace mención el artículo 11, ahora denominándola “Área de Gestión de la Calidad”, considerando, además, que la “gestión de la calidad” implica un “control”.

## ACUERDA

Aprobar el *Reglamento de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica*, tal como aparece a continuación. (**Nota del editor:** El *Reglamento de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica* se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 78-2024, del 11 de noviembre de 2025).

2. Según el *Reglamento general de oficinas administrativas*, artículo 1.

3. Artículo 3.

**ARTÍCULO 6.** El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para pasar a la visita del Dr. Pedro Méndez Hernández, con el fin de que exponga sobre el tema de régimen salarial académico.

**ARTÍCULO 7.** El Consejo Universitario recibe al Dr. Pedro Méndez Hernández, con el fin de que exponga sobre el tema de régimen salarial académico.

**Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

# TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

## TEU-380-2025

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el **26 de marzo de 2025**.

En este proceso se eligió a la M. Sc. Irina Sibaja López para ejercer el puesto de Subdirección de la Escuela de Sociología, por el periodo comprendido **del 27 de abril de 2025 al 26 de abril de 2027**.

## TEU-383-2025

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el **2 de abril de 2025**.

En este proceso se eligió al Dr. Ricardo Hidalgo González, Dr. Agustín Solano Arguedas, Dr. Ernesto Ballesteros Martínez, Dr. Carlos Alberto Vega Aguilar, Dr. Erick Castellón Elizondo, Dr. Victor Hugo Soto Tellini, Dr. William Zamora Ramírez, Dr. Carlos Calderón Castro, Dr. Cristian Campos Fernández, para ejercer la representación docente de la Escuela de Química en la Asamblea Colegiada Representativa por el periodo comprendido **del 21 de abril de 2025 al 20 de abril de 2027**.

## TEU-387-2025

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el **04 de abril de 2025**.

En este proceso se eligió a M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, Ph. D. Mónica María Arias Monge, para ejercer la representación docente de la Escuela de Tecnología de Alimentos en la Asamblea Colegiada Representativa, por el periodo comprendido **del 22 de abril de 2025 al 21 de abril de 2027**.

**Licda. María Auxiliadora Rojas Betancourt**  
**Presidenta**

### IMPORTANTE

*La Gaceta Universitaria* es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".